

## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, a través de la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos (COOPERA) establece las presentes bases a las que se sujetarán los participantes en la Licitación Pública Consolidada No. **LPUEBM0918**, para la **venta de escoria y ceniza proveniente del quemado de combustóleo** en las Centrales Termoeléctricas, no útiles al servicio de las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE que se detallan en la relación del **anexo No. 1** de las presentes bases, que se llevará a cabo el día **19 de octubre de 2018**, en la Sala de Conferencias, con domicilio en calle Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México.

### I. OBTENCIÓN DE BASES.

Para participar en esta Licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases en el periodo comprendido del **17 de septiembre del 2018 al 12 de octubre de 2018**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/licitaciones/ventabienes/Paginas/Muebles-2018.aspx> y realizar el pago de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., mediante transferencia electrónica bancaria, en la Cuenta CLABE de BBVA Bancomer No. **012914002014128335** o Convenio CIE **1412833** a nombre de Comisión Federal de Electricidad, para aquellos portales bancarios en el que se requiera obligatoriamente una referencia bancaria o para los depósitos al Convenio CIE, de acuerdo a la fecha en que se realice el depósito utilizará la tabla que se muestra en el **anexo No. 3**.

Enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico [oscar.navarro04@cfe.gob.mx](mailto:oscar.navarro04@cfe.gob.mx) con copia a [carlos.ramirez09@cfe.gob.mx](mailto:carlos.ramirez09@cfe.gob.mx), comprobante del pago efectuado (legible), agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o Pasaporte), confirmando la recepción del mismo al teléfono 01(55)-5229-4400 ext. 84227 y 84241 en horario de 9:00 a 14:00 hrs., en el entendido de que el ingreso por el pago de las bases deberá ser confirmado por la Caja General de la CFE, previo a la emisión de las facturas respectivas, que serán enviadas por correo electrónico. **Para los compradores que sea su primera vez en participar y no estén acreditados con su respectiva credencial de CFE, deberán solicitar previo al pago de bases la expedición de la credencial respectiva, en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos o sin haber obtenido su acreditación, el importe respectivo no será reembolsado.**

Para solicitar la acreditación de comprador de Bienes Muebles de la CFE, deberá enviar vía correo electrónico a [oscar.navarro04@cfe.gob.mx](mailto:oscar.navarro04@cfe.gob.mx) con copia a [carlos.ramirez09@cfe.gob.mx](mailto:carlos.ramirez09@cfe.gob.mx) los siguientes documentos:

#### a) PERSONA FÍSICA:

- Constancia de Situación Fiscal no mayor a 2 meses.
- Comprobante de Domicilio
- Identificación Oficial

## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918

### b) PERSONA MORAL:

- Acta Constitutiva y sus actualizaciones
- Constancia de Situación Fiscal no mayor a 2 meses.
- Comprobante de Domicilio
- Identificación Oficial del Representante Legal, y en su caso, Poder Certificado ante Notario.

Una vez enviada su documentación, será remitido por este mismo medio, el número de acreditación como comprador de la CFE, y podrá proceder a realizar su pago de bases, la credencial podrá recogerla en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles con domicilio en calle Río Ródano No. 14, Piso 8, sala 804, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 hrs, presentando su documentación original que ampara a la enviada para su respectivo cotejo.

## II. INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES.

Los interesados se obligan a conocer previamente el estado físico de los bienes convocados, mismos que se licitan en el lugar y las condiciones físicas en que se encuentran, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación por este concepto en contra de las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE, presentando al respecto carta bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo señalado en el inciso m) para personas Físicas y Morales Nacionales e inciso k) para personas Físicas y Morales Extranjeras, del numeral V.- “Requisitos para Registro de Participantes”.

Para tal efecto, las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar la inspección física de los bienes, acudiendo a los lugares donde se localizan requiriendo un pase de acceso que será entregado en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano N° 14, piso 8, sala 802, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. La visita podrá efectuarse del **17 de septiembre del 2018 al 15 de octubre de 2018** en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. acudiendo a las Centrales Termoeléctricas, previa cita concertada con la persona indicada en el pase de acceso, cuyos datos aparecen en el directorio correspondiente al anexo N° 2 de estas bases, debiendo presentar identificación original con validez oficial (credencial de elector IFE, INE ó Pasaporte), así como entregar el original del pase de acceso. El interesado se compromete a acatar las medidas de seguridad establecidas en cada Central Termoeléctrica que visite.

Los interesados podrán solicitar, durante la inspección física de los bienes, la entrega de una muestra de 1 a 5 kilos de escoria, de 1 a 5 kilos de ceniza y de 1 a 5 kilos de ceniza de precipitador en cada Central Termoeléctrica.

Durante dicha inspección física de los bienes no se permitirá el acceso a las instalaciones con teléfonos celulares, cámaras de video, o cualquier equipo electrónico que pueda ser utilizado para tomar fotografías o video, debiendo acatar las medidas de seguridad establecidas en cada centro de trabajo.

## III. JUNTA DE ACLARACIONES

Los compradores de bases podrán solicitar del **17 de septiembre del 2018 al 15 de octubre de 2018**, en días hábiles, por escrito, en idioma español, en papel membretado y firmado por el representante legal ó apoderado legal, dirigido a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, las aclaraciones respecto a las bases de esta licitación, enviando su comunicado al correo electrónico:

## **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

oscar.navarro04@cfe.gob.mx con copia a carlos.ramirez09@cfe.gob.mx, debiendo confirmar la recepción del mismo al teléfono 0155-5229-4400 ext. 84227 y 84241, ó entregando personalmente el escrito en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles sita en Río Ródano N° 14, piso 8, sala 802, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La respuesta a las preguntas recibidas se dará durante la junta de aclaraciones que se llevará a cabo el **17 de octubre de 2018**, a las 10:00 hrs., en la sala de juntas del Piso 11 de Río Atoyac N° 97, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la Calle Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que CFE podrá convocar a una segunda junta de aclaraciones.

### **IV. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.**

Para garantizar las ofertas presentadas, los interesados deberán hacer entrega de un cheque bancario de caja, en moneda nacional, por concepto de depósito en garantía, por el importe establecido para tal efecto en las presentes bases, expedido por alguna Institución de Banca Múltiple, a favor de Comisión Federal de Electricidad, sin que presente tachaduras ni enmendaduras, en caso contrario no será recibido y el interesado no podrá participar en la licitación. El importe del cheque deberá presentarse en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de octubre de 2018.

El cheque de garantía del lote adjudicado será retenido a título de garantía de cumplimiento de pago, y será devuelto dos días hábiles posteriores a la entrega y aprobación de la fianza solicitada en el numeral XV.-“Formalización de Contrato de Compra-Venta y Fianza”, de estas bases.

En caso de incumplimiento del pago por el lote adjudicado, se hará efectivo el cheque por depósito en garantía recibido. Los cheques de los participantes que no fueron adjudicados, serán devueltos a los mismos una vez que concluya el acto de fallo ó de la subasta de la licitación, según sea el caso.

La venta de los bienes objeto de la presente licitación, deberá formalizarse mediante la firma del contrato de compra-venta respectivo, mismo que tendrá una vigencia improrrogable de seis meses a partir de la fecha de su firma, y que deberá suscribirse a más tardar el día 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en el apartado XV.- “Formalización de Contrato de Compra-Venta y Fianza”, de las presentes bases.

### **V. REQUISITOS PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES.**

En los actos de presentación y apertura de ofertas, fallo y subasta, tratándose de personas físicas, sólo podrá participar el propio interesado o su representante legal, y en el caso de personas morales un solo representante legal, por lo que no se permitirá el acceso de personas distintas a los participantes registrados en la licitación. Solamente en el caso de que el participante no hable el idioma español, tendrá derecho de acompañarse de un traductor.

Los documentos que deberán entregar los interesados para la revisión, y en su caso, participación tanto en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como en la Subasta Ascendente de la presente Licitación, serán recibidos el día 19 de octubre de 2018, de las 9:30 a las 10:00 hrs., en la Sala de Conferencias, con domicilio en calle Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por calle Río Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598,

## **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

Ciudad de México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado inmediatamente se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado. La documentación requerida es la siguiente:

### **A. PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES.**

- a) Original y copia simple de identificación oficial vigente del participante (credencial IFE, INE o Pasaporte).
- b) Constancia de Situación Fiscal no mayor a 2 meses.
- c) Original o copia certificada ante Notario Público y copia simple del Acta Constitutiva de la empresa y, en su caso, las modificaciones que la afecten.
- d) Original o copia certificada y copia simple del Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica del Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, y que establezca las facultades para celebrar operaciones de compra-venta y/o participar en Licitaciones Públicas suscribiendo cualquier documento relacionado con las mismas.
- e) Original y copia simple de un comprobante de domicilio fiscal (recibo de predial, luz, agua, o teléfono con antigüedad no mayor a dos meses), y en caso de no estar a nombre del participante, presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- f) Las presentes bases de la licitación debidamente firmadas en original por el Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, rubricadas en todas y cada una de sus hojas. (Sin anexos)
- g) Sobre cerrado de manera inviolable y firmado por el Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, conteniendo todas las cédulas de ofertas que entrega para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, debidamente requisitadas de acuerdo al formato "Cedula de Ofertas" (Anexo No. 4) de las presentes bases, en el entendido de que una vez entregadas las ofertas no podrán ser retiradas del evento.
- h) Sobre cerrado firmado por el Representante o Apoderado Legal de la Empresa o de la Persona Física, conteniendo los cheques de caja expedidos por Institución de Banca Múltiple a favor de la Comisión Federal de Electricidad, correspondientes al importe, en Moneda Nacional, establecido para cada lote que se licita (se acepta la entrega de uno o varios cheques para cubrir el valor de la garantía del sostenimiento de ofertas de los lotes que ofertan) para participar tanto en el Acto de Apertura de Ofertas como en la Subasta Ascendente, conforme a lo establecido en el apartado IV. Garantía de Sostenimiento de Oferta, de las presentes bases, adjuntando el formato "Relación de cheques en Garantía" (Anexo No. 5) debidamente requisitado, en el entendido de que los participantes podrán entregar durante la Subasta Ascendente cheques adicionales a los entregados en el registro de participantes.
- i) Declaración del participante en su carácter de Representante o Apoderado Legal de la Empresa de cumplir con las disposiciones del formato "Declaración de Integridad" (Anexo No. 6) de las presentes bases, sin que este documento aplique a los servidores públicos que participan en la presente Licitación.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

- j) Opinión favorable del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con antigüedad no mayor a dos meses, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- k) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social positiva vigente, o bien, constancia que genere el sistema de no estar inscrito, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esto es, 30 días naturales a partir de su expedición. Se proporciona la dirección electrónica donde se obtiene: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>
- l) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente, esto es, 30 días naturales a partir de su expedición, o bien, constancia que genere el sistema de no estar inscrito. Se proporciona la dirección electrónica donde se obtiene [http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/patrones/constancia\\_situacion\\_fiscal/constancia\\_de\\_situacion\\_fiscal](http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/patrones/constancia_situacion_fiscal/constancia_de_situacion_fiscal)
- m) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, manifestando que conoce previamente a la presentación de su oferta la naturaleza, estado físico y ubicación de las escorias y cenizas como residuos de manejo especial, y que si resultare favorecido con la adjudicación de éstas, se responsabiliza a partir de la recepción de los bienes, su transporte y su disposición final del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en materia ambiental se deriven de la adjudicación, establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento (RLGPGIR), la NOM-161-SEMARNAT-2011 en materia de residuos de manejo especial, así como cualquier otra reglamentación Federal, Estatal y Municipal vigente que aplique en la materia, y en su caso, para la exportación de los bienes adjudicados.
- n) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, informando el destino que dará a las escorias y cenizas como residuos de manejo especial, a partir de la salida del centro de generación, especificando claramente los datos del destinatario.

En caso de que el destino temporal o permanente sea nacional, se deberá anexar el original o copia certificada y copia simple de los permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental Federal, Estatal y Municipal, que ampare el acopio de la escoria y ceniza como residuo de manejo especial o para el procesamiento industrial de los mismos.

En caso de que el destino sea en el extranjero, deberá presentar carta de aceptación de la compañía que proponen para el manejo de los materiales objeto de esta licitación, debiendo acompañarla de la documentación y autorizaciones ambientales para operar como empresa autorizada para el tratamiento de escoria y ceniza, debidamente autenticadas por el país que las emite, protocolizada ante notario público y apostillada (documentos traducidos al idioma español por perito o traductor autorizado) y se deberá anexar la autorización de exportación de escoria y ceniza expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a su fracción arancelaria.

### **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

- o) Original ó copia certificada y copia simple de los permisos otorgados por las autoridad Federal, Estatal y Municipal, del transportista para el traslado de las escorias y cenizas como residuos de manejo especial, de cada una de las entidades federativas en donde se localizan las Centrales Termoeléctricas referidas en el anexo N° 1, y en caso de no contar con todos o alguno de los permisos, presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con firma autógrafa del participante en su carácter de representante o apoderado legal, estableciendo el compromiso de que en el caso de ser adjudicatario del lote licitado, entregará en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación de los bienes, la documentación que demuestre que dichos permisos se encuentran en trámite, en caso contrario, se dará por cancelada dicha adjudicación y se aplicará el depósito en garantía por incumplimiento.
- p) Programa de retiros de escorias y cenizas debidamente requisitado y firmado con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, de acuerdo al anexo N° 7, indicando las fechas de inicio y fin de los retiros, en el entendido que deberá cumplirse el plazo máximo para cada Central Termoeléctrica señalado en dicho programa.

Toda la documentación solicitada desde el inciso a) hasta el inciso p) deberá entregarse en un solo sobre cerrado e inviolable.

Una vez realizado el cotejo de los documentos originales con las copias simples se efectuará la devolución de los originales.

Los participantes que incumplan con la presentación y entrega de cualquiera de los documentos antes señalados, no podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### **B. PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS.**

- a) Original y copia simple de identificación personal con validez oficial vigente del participante. (credencial de elector IFE, INE ó Pasaporte).
- b) Documento en el que conste la existencia de la empresa, certificado por la autoridad competente en el país donde se encuentre ubicada la misma, y legalizado por Cónsul Mexicano, traducido al español por perito o traductor autorizado, solo en caso de que el licitante provenga de algún país que no sea miembro de la Convención de la Haya de 1961.
- c) Documento debidamente apostillado por la autoridad designada para ello en su país, en caso de que el licitante pertenezca a un estado signatario de la “Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos Públicos Extranjeros”, conforme a los términos establecidos en dicha Convención, traducido al español por perito o traductor autorizado.
- d) Documento debidamente apostillado por la autoridad designada para ello en su país, en caso de que el licitante pertenezca a un estado signatario de la “Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos Públicos Extranjeros”, conforme a los términos establecidos en dicha Convención, traducido al español por perito o traductor autorizado.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

- e) Original y copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante o apoderado legal del participante, legalizado por el Cónsul Mexicano que se encuentre en su país de origen, y que establezca expresamente facultades para celebrar operaciones de compra-venta, debidamente apostillado y traducidos al español, por perito o traductor autorizado.
- f) Las presentes bases de la licitación debidamente firmadas en original por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, rubricadas en todas y cada una de sus hojas.
- g) Sobre cerrado de manera inviolable y firmado por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física participante, conteniendo la cédula de ofertas que entrega para el acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente requisitada de acuerdo al formato "Cedula de ofertas" (Anexo N° 4) de las presentes bases, en el entendido de que una vez entregada la oferta no podrá ser retirada del evento.
- h) Sobre cerrado y firmado por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, conteniendo el cheque de caja bancario en moneda nacional, expedido por Institución de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al importe establecido como depósito en garantía de sostenimiento de oferta, conforme a lo establecido en el apartado IV.-"Garantías de Sostenimiento de Ofertas", de las presentes bases, adjuntando el formato "Relación de Cheques de Garantía (Anexo N° 5) debidamente requisitado.
- i) Declaración del participante firmada por el representante ó apoderado legal de la empresa o de la persona física, de cumplir con las disposiciones del formato "Declaración de integridad" (Anexo N° 6) de las presentes bases, sin que este documento aplique a los servidores públicos que participan en la presente licitación.
- j) Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante ó apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, señalando que los trabajadores mexicanos que subcontrate para los retiros de los bienes adjudicados, estén debidamente garantizadas sus prestaciones de ley, seguro social e infonavit, entre otras, y al corriente del pago de sus impuestos.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, manifestando que conoce previamente a la presentación de su oferta la naturaleza, estado físico y ubicación de las escorias y cenizas como residuos de manejo especial, y que si resultare favorecido con la adjudicación de éstas, se responsabiliza a partir de la recepción de los bienes, su transporte y su disposición final del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en materia ambiental se deriven de la adjudicación, establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento (RLGPGIR), la NOM-161-SEMARNAT-2011 en materia de residuos de manejo especial, así como cualquier otra reglamentación Federal, Estatal y Municipal vigente que aplique en la materia, y en su caso para la exportación de los bienes adjudicados.

### **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

- l) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, informando el destino que dará a las escorias y cenizas como residuos de manejo especial, a partir de la salida del centro de generación, especificando claramente los datos del destinatario.

En caso de que el destino temporal o permanente sea nacional, se deberá anexar el original o copia certificada y copia simple de los permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental Federal, Estatal y Municipal, que ampare el acopio de la escoria y ceniza como residuo de manejo especial o para el procesamiento industrial de los mismos.

En caso de que el destino sea en el extranjero, deberá presentar carta de aceptación de la compañía que proponen para el manejo de los materiales objeto de esta licitación, debiendo acompañarla de la documentación y autorizaciones ambientales para operar como empresa autorizada para el tratamiento de escoria y ceniza, debidamente autenticadas por el país que las emite, protocolizada ante notario público y apostillada (documentos traducidos al idioma español por perito o traductor autorizado) y se deberá anexar la autorización de exportación de escoria y ceniza expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a su fracción arancelaria.

- m) Original o copia certificada y copia simple de los permisos otorgados por las autoridades Federal, Estatal y Municipal, del transportista para el traslado de las escorias y cenizas como residuos de manejo especial, de cada una de las entidades federativas en donde se localizan las Centrales Termoeléctricas referidas en el anexo N° 1, y en caso de no contar con todos o alguno de los permisos, presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con firma autógrafa del participante en su carácter de representante ó apoderado legal, estableciendo el compromiso de que en el caso de ser adjudicatario del lote licitado, entregará en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación de los bienes, la documentación que demuestre que dichos permisos se encuentran en trámite, en caso contrario, se dará por cancelada dicha adjudicación y se aplicará el depósito en garantía por incumplimiento.
- n) Programa de retiros de escorias y cenizas debidamente requisitado y firmado con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, de acuerdo al anexo N° 7, indicando las fechas de inicio y fin de los retiros, en el entendido que deberá cumplirse el plazo máximo para cada Central Termoeléctrica señalado en dicho programa.

Toda la documentación solicitada desde el inciso a) hasta el inciso n) deberá entregarse en un solo sobre cerrado.

Una vez realizado el cotejo de los documentos originales con las copias simples, se efectuará la devolución de los originales.

Los participantes que incumplan con la presentación y entrega de cualquiera de los documentos antes señalados, no podrán participar en los actos de la presente licitación.

## **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

### **VI. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.**

En el presente evento no se aceptará la participación de personas físicas o morales que represente a dos o más persona(s) inscrita(s) en el mismo evento.

No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a esta Licitación, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad.

### **VII. ELABORACIÓN DE OFERTAS.**

Se deberá presentar una oferta por cada lote convocado, utilizando el formato de “cédula de oferta” correspondiente al anexo N° 4, anotando el valor ofertado por tonelada de escorias en dólares americanos, así como el valor ofertado por tonelada de cenizas, expresado en dólares americanos. Dichos valores ofertados no podrán ser menores a los valores mínimos para venta convocados, en el entendido que dicha oferta deberá considerar un valor para cada tipo de residuo, de lo contrario será causa de descalificación.

Las ofertas deberán elaborarse en máquina de escribir o en letra de molde legible, con tinta indeleble, firmadas en original por el postor, sin tachaduras, ni enmendaduras, de lo contrario serán desechadas.

En caso de que en las ofertas no exista congruencia entre la cantidad indicada en número con su expresión en letra, se tomará como válida la que se indique con letra. En caso de que el mismo interesado presente más de una cédula de oferta por el mismo lote, ambas serán desechadas sin justificación alguna.

La oferta se deberá presentar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que el comprador se obliga a liquidar dicho impuesto sobre los lotes adjudicados, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

El precio de los bienes es en el estado físico y en el lugar donde se ubican, corriendo a cargo del comprador los gastos de acarreo, empaque, maniobras de carga y descarga, impuestos, derechos y cualquier otro gasto que sea necesario para efectuar el retiro de los bienes.

### **VIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2018, a las 11:30 hrs., o al concluir la revisión de documentos, en la Sala de Conferencias, con domicilio en calle Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, dando lectura en voz alta a todas las ofertas presentadas por cada uno de los participantes, elaborándose el acta respectiva de este acto, la cual será firmada por los participantes, sin que la omisión de firma de los licitantes invalide su contenido y efectos, entregando copia de dicha acta a quienes la soliciten.

## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918

### IX. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Derivado del análisis comparativo realizado de las ofertas recibidas, se emitirá el dictamen de fallo y adjudicación de los lotes convocados, a favor de las ofertas más altas y aceptables de las presentadas por los participantes para las escorias como residuo de manejo especial, no obstante la obligatoriedad de presentar la oferta por las cenizas conforme a lo establecido en el apartado VII.-"Elaboración de ofertas", de las presentes bases. Dicha oferta deberá efectuarse por un importe igual o mayor al valor mínimo convocado para cada caso, asegurando las mejores condiciones para la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE y el Estado, en el entendido de que de no presentar oferta para alguno de los tipos de residuo, será causa de descalificación.

En caso de empate de dos o más ofertas, se adjudicarán los bienes al participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio Acto de Fallo, depositando un boleto por cada oferta que resulte empatada, en una urna transparente y vacía de la que el funcionario que preside el acto extraerá el boleto del licitante ganador, haciéndolo constar en el acta que del Acto de Fallo se elabore.

En caso de incumplimiento del comprador con el pago de los bienes, la CFE se reserva el derecho de adjudicar los bienes a la siguiente o siguientes mejores ofertas aceptadas en este evento.

### X. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Las causas de descalificación de la Licitación serán las siguientes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases.
- b. Que las ofertas presentadas no cubran el valor mínimo para venta fijado para los bienes, o no cumplan con los requisitos solicitados para su elaboración.
- c. Que la oferta presente importe solamente para uno de los residuos de manejo especial objeto de esta licitación.
- d. Si se comprueba que el participante estableció acuerdos con otro u otros licitantes para obtener alguna ventaja.

Los participantes cuyas propuestas se hayan descalificado por no cubrir el valor de venta fijado para los bienes podrán participar en la Subasta Ascendente, salvo los que se indican en el inciso d) del presente apartado.

### XI. ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2018, al concluir el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en calle Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, para dar a conocer la adjudicación de los lotes de la Licitación, informándose de aquellas propuestas que en su caso se desechen por no cumplir con los requisitos establecidos, indicando las causas que motiven tal determinación, elaborándose el acta respectiva de este acto, la cual será firmada por los participantes sin que la omisión de firma de los licitantes invalide su contenido y efectos, entregando copia de dicha acta a quienes la soliciten.

## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918

### XII. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ASCENDENTE.

En caso de que una vez emitido el fallo de la Licitación Pública, se declaren desiertos todos o algunos de los lotes, se procederá a la Subasta Ascendente de los mismos, sujetándose a lo siguiente:

- a) La Subasta Ascendente se llevará a cabo en el mismo lugar y fecha en que se efectúe el Acto de Fallo de la presente Licitación, una vez declarados los lotes desiertos, considerando postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.
- b) Sólo podrán participar quienes hubieren adquirido las bases de la Licitación; cumplido con los requisitos de registro indicados en el numeral IV de las presentes bases, incluyendo el cheque de caja que otorgue garantía respecto de los lotes que pretendan adquirir en la subasta y que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes.
- c) El valor de la garantía de sostenimiento de las posturas para los lotes que pretenda adquirir, será por los mismos importes y de la misma forma establecidos para la Licitación.
- d) Se considerará “postura legal” la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.
- e) Las posturas se formularán por escrito conteniendo:
  - Nombre del postor;
  - Cantidad que se ofrezca por el lote de escoria y ceniza, y
  - Firma autógrafa del postor o representante acreditado.
- f) Iniciada la Subasta se revisarán las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal.
- g) Se procederá en su caso a la lectura de las posturas aceptadas y si hubieren varias se declarará preferente la de mayor monto, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación solo para efectos de dicha declaración, en los mismos términos señalados para la Licitación.
- h) Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en monto mínimo correspondiente al 1% (uno por ciento) adicional al valor de la postura declarada preferente. En el caso de que alguno la mejore en dicho porcentaje antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta en favor del postor que la hubiere hecho. En cuanto a la formulación de las pujas, será aplicable lo dispuesto en el inciso e) anterior.
- i) Si celebrada la subasta no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta.

### **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

- j) El funcionario que preside la Licitación, resolverá bajo su responsabilidad, cualquier asunto que se suscite relativa a la Subasta Ascendente.
- k) En el Acta que se levante con motivo de la Subasta Ascendente, se deberán registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

Serán aplicables a la Subasta Ascendente, en lo que no contravengan su regulación específica, las disposiciones relativas a la Licitación contenidas en estas bases.

En caso de que el postor ganador en la Subasta Ascendente incumpla con el pago de los bienes, se hará efectiva la garantía correspondiente y la CFE podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas.

### **XIII. PLAZO Y FORMA DE PAGO.**

Los participantes a quienes se adjudiquen los lotes de escorias y cenizas convocados, deberán pagar a las cuentas clabe de cada una de las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE, del día 22 al 24 de octubre de 2018, el importe total, utilizando la información bancaria que será proporcionada por la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, por el importe equivalente en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de octubre de 2018.

El comprador deberá enviar copia del comprobante del pago efectuado (legible) al correo electrónico del responsable de confirmación de pagos de cada una de las Empresas Productivas Subsidiarias que le corresponda conforme al anexo No. 8 "Cuentas Bancarias" de las presentes bases, con copia a oscar.navarro04@cfe.gob.mx y carlos.ramirez09@cfe.gob.mx, agregando al mismo el nombre del comprador, confirmando su recepción en horario de 09:00 a 14:00 hrs., a los números telefónicos que corresponda conforme al Anexo No. 2, o solicitar informes al teléfono 01(55) 5229-4400 ext. 84227 y 84241 del Departamento de Bienes Muebles Zona Norte, con domicilio en calle Río Ródano N° 14, Piso 8, sala 802, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México.

El comprador acepta que el precio que pagará por los bienes adjudicados, es en el lugar y en las condiciones físicas en que se encuentran, por lo que las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE no aceptarán reclamación alguna.

Las facturas por el pago de los bienes adquiridos se enviarán por correo electrónico.

En caso de no efectuarse el pago correspondiente en el plazo establecido, los cheques de caja de las garantías de sostenimiento de ofertas se harán efectivos, dándose por cancelada la operación, sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna sin perjuicio del ejercicio de la garantía aludida.

El comprador ganador que incumpla con el pago de los bienes adjudicados en por lo menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer pago, además de hacer efectiva la garantía correspondiente, estarán impedido para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en sus caso, Empresas Filiales, durante dos años calendario a partir de que le sea

#### **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

notificada dicha situación por la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, al comprador respectivo.

#### **XIV. CANTIDADES EXCEDENTES.**

Las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE, podrá entregar al comprador cantidades autorizadas de excedentes de escoria y ceniza hasta un porcentaje correspondiente al 20% de la cantidad adjudicada en cada Central Termoeléctrica, que invariablemente deberán estar previamente pagadas, utilizando la forma de pago que establezca cada una de las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE.

Los excedentes de escorias y cenizas serán cubiertos por el comprador al valor adjudicado en la presente licitación. Asimismo, deberá pagar el impuesto al valor agregado (IVA), mediante transferencia bancaria en la cuenta que cada Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE, les indiquen.

#### **XV. FORMALIZACION DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y FIANZA**

La venta de las escorias y cenizas de combustóleo, deberá formalizarse mediante la firma del contrato de compra-venta respectivo, de las presentes bases, mismo que tendrá una vigencia improrrogable de seis meses a partir de la fecha de su firma o el 100% del retiro anticipado de los bienes adjudicados, lo que ocurra primero, que deberá firmarse a más tardar el día 31 de octubre de 2018, siempre y cuando se haya realizado el pago total de los bienes adjudicados.

Para garantizar todas y cada una de las obligaciones del contrato, así como las contenidas en las presentes bases, el comprador otorgará a cada una de las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE, una fianza de compañía legalmente establecida en la República Mexicana, por un importe equivalente al 10% del valor de adjudicación, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato de compra venta. La fianza deberá entregarse en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, sita en Río Ródano N° 14, piso 8, sala 802, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 hrs.

El comprador podrá solicitar por escrito a CFE, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la ampliación para la entrega de la fianza, anexando comprobante del trámite para obtenerla. En ningún caso, el plazo otorgado podrá ser superior al plazo originalmente establecido.

El comprador acepta que en caso de no cumplir con la entrega de la fianza en el plazo establecido, CFE dará por cancelada la adjudicación de los bienes, por lo que se hará efectivo el cheque de caja presentado como garantía de sostenimiento de oferta de conformidad con el apartado IV. "Garantía de Sostenimiento de Ofertas" de estas bases, sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

La fianza permanecerá vigente hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato de compra venta, así como las contenidas en las presentes bases de licitación, a plena satisfacción de CFE y hasta que se elabore el acta de finiquito, momento en que CFE emitirá la respectiva notificación por escrito, para que la citada fianza pueda ser liberada ó cancelada. En caso contrario CFE hará efectiva la fianza y se rescindirá el contrato, quedando facultada para contratar con otro comprador.

## **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

En caso de que al término del contrato no se haya generado la cantidad de bienes adjudicados al comprador, las partes acuerdan que se hará entrega al comprador de escorias y/o cenizas hasta complementar las cantidades adjudicadas y pagadas, procediendo al finiquito respectivo, sin que esto implique prórroga del contrato.

El contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por CFE, sin responsabilidad alguna, en caso de que se determine el cierre de las Centrales Termoeléctricas o bien la conversión de las unidades a otro tipo de combustible, debiendo enviar aviso al comprador con 30 días naturales de anticipación como plazo mínimo, y en caso de no haberse generado las cantidades adjudicadas para dicho periodo, le será reembolsado al comprador el importe de las cantidades no entregadas.

Queda expresamente estipulado que el comprador no podrá ceder en todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo de esta licitación, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la CFE.

### **XVI. ORDENES DE ENTREGA.**

Para que CFE emita las órdenes de entrega, el comprador deberá presentar a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en original, con copia simple, y en archivo pdf en cd o usb, la siguiente documentación:

- 1) Poder notarial del representante o apoderado facultado para efectuar el retiro.
- 2) Identificación vigente con validez oficial (credencial de elector IFE, INE ó Pasaporte) del representante o apoderado.
- 3) Permisos emitidos por las autoridades ambientales, Federales, Estatales y Municipales, para el acopio y/o procesamiento de escorias y cenizas como residuos de manejo especial. En caso de que el destino final sea en el extranjero, deberá exhibir el permiso de exportación otorgado por SEMARNAT, así como la documentación y autorizaciones ambientales para operar como empresa autorizada para el tratamiento de escoria y ceniza, debidamente autenticadas por el país que las emite, protocolizada ante notario público y apostillada (documentos traducidos al idioma español por perito o traductor autorizado).
- 4) Permisos otorgados por la autoridad Federal, Estatal y Municipal, de cada una de las unidades de carga (transporte) que se utilizarán para la transportación de escorias y cenizas como residuos de manejo especial hasta su destino. En caso de que la unidad de transporte tenga placas estatales, se deberán presentar los permisos de cada uno de los estados que serán transitados desde la Central Termoeléctrica donde se origina la carga de los bienes hasta su destino final.
- 5) Póliza vigente de seguro de transporte de cada una de las unidades de carga (transporte) que se utilizarán para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y daños que se pudieran causar al medio ambiente, durante la carga y transportación de los bienes, desde las Centrales Termoeléctricas hasta su destino final, así como de responsabilidad civil por accidentes o daños a terceros en sus bienes y personas o vías generales de comunicación.

Una vez realizado el cotejo de los documentos originales con las copias simples, se efectuará la devolución de los mismos al comprador.

## **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

Una vez que la documentación entregada sea aprobada por las áreas encargadas de los aspectos ambientales de la Subdirección de Generación, la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, entregará al comprador copia de las órdenes de entrega dirigidas a cada Central Termoeléctrica en donde se localizan los bienes, en un plazo que no excederá de tres días hábiles.

La documentación mencionada en los números 1 al 5 de este apartado, estará relacionada directamente con cada orden de entrega, e incluirán la información de los permisos Federales, Estatales y Municipales que aplique para el transporte, acopio y disposición final de las escorias y cenizas como residuo de manejo especial, por lo que de existir cualquier cambio en la documentación previamente exhibida, el comprador deberá presentar la nueva documentación en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, anticipando los tiempos establecidos y previo al retiro, ya que en caso contrario, las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE no podrá efectuar la entrega de los bienes.

### **XVII. RETIRO DE LOS BIENES.**

La supervisión del manejo y retiro de las escorias y cenizas, quedará a cargo de cada una de las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE, a través del representante que para estos efectos se designe en cada Central Termoeléctrica, reservándose las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE el derecho de formular las observaciones que considere convenientes o que alguna autoridad Federal, Estatal y Municipal competente en la materia disponga durante el proceso correspondiente, obligándose el comprador a realizar, en tiempo y forma, las adecuaciones que se le indiquen.

Los bienes adjudicados correspondientes a escorias y cenizas considerados como residuos de manejo especial, deberán ser retirados en el lugar y en las condiciones físicas en que se encuentran, y no podrá realizarse ningún proceso que modifique el estado físico de los mismos.

El retiro de los bienes deberá efectuarse durante seis meses contado a partir de la fecha de la firma del contrato de compraventa, y de conformidad con los programas de retiro respectivo y en su caso las necesidades de cada una de las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE.

El comprador deberá dar aviso, por lo menos 2 días hábiles antes de efectuar el retiro de los bienes, al personal responsable del almacén de la Central Termoeléctrica en donde se ubiquen, en el entendido de que todos los gastos de pesaje, acarreo, maniobras de carga y descarga, impuestos, derechos y cualquier otro gasto que sea necesario para efectuar dicho retiro, correrán a cargo y por cuenta del comprador. El retiro de las escorias y cenizas se realizará, previo pesaje de los mismos, en días hábiles, de las 8:00 a las 15:00 horas, salvo excepciones previamente autorizadas por el responsable de cada Central Termoeléctrica.

En cada Central Termoeléctrica, previo a efectuar los retiros, el comprador se obliga a entregar copia simple de la siguiente documentación:

#### **PARA DESTINO FINAL:**

1. Orden de entrega dirigida a la Central Termoeléctrica de que se trate.
2. Poder notarial del representante o apoderado facultado para efectuar el retiro.
3. Identificación con validez oficial vigente (credencial de elector IFE, INE ó Pasaporte) del representante del comprador.

#### **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

4. Permisos emitidos por las autoridades ambientales, Federales, Estatales y Municipales, para el acopio y/o procesamiento de escorias y cenizas como residuos de manejo especial. En caso de que el destino final sea en el extranjero, exhibir el permiso de exportación de SEMARNAT.

Cualquier atraso en la fecha de retiro por no contar con la documentación solicitada, se considerará causa imputable al comprador, y éste deberá pagar a las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE la pena convencional por concepto de almacenaje establecida en el numeral XVII.- "Retiro de los Bienes".

#### **PARA TRASLADO DE LOS BIENES:**

El comprador se obliga a que el operario de la unidad designada para el transporte de las escorias y cenizas como residuos de manejo especial, presente en cada Central Termoeléctrica y previo al retiro de los bienes, copia simple de la documentación que a continuación se señala, y que deberá llevar consigo desde el momento en que carga, durante el trayecto y hasta el destino final de los residuos que transporta:

1. Copia de la orden de entrega de las escorias y cenizas, expedida por CFE.
2. Licencia de manejo vigente del chofer y tarjeta de circulación.
3. Autorización y/o permiso otorgado por la autoridad Federal, Estatal y Municipal, para la transportación de escorias y cenizas como residuos de manejo especial hasta su destino. En caso de que la unidad de transporte tenga placas estatales, se deberán presentar los permisos de cada uno de los estados que serán transitados desde la Central Termoeléctrica donde se origina la carga de los bienes hasta su destino final.
4. Póliza vigente de seguro de transporte para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y daños que se pudieran causar al medio ambiente durante la carga y transportación de los bienes, desde las Centrales Termoeléctricas hasta su destino final así como de responsabilidad civil por accidentes o daños.

El acatamiento establecido en el numeral V. "Requisitos para Registro de Participantes", de presentar la documentación que demuestre que se inició el trámite de autorización de los permisos Federales, Estatales y Municipales de transporte, no exime al comprador del cumplimiento del programa de retiros, por lo que de no contar con los permisos requeridos en la fecha señalada para el retiro, se considerará causa imputable al comprador, y éste deberá pagar a las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE la pena convencional establecida por concepto de almacenaje.

Adicionalmente, el comprador se obliga a que las unidades y operarios del transporte que utilice para trasladar los bienes, cuenten con cualquier registro o permiso adicional que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en su caso, al cumplimiento de todas las disposiciones o lineamientos que se establezcan en el reglamento para el transporte terrestre de residuos de manejo especial en la República Mexicana.

Por cada embarque de residuos de escoria y ceniza, el generador deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado y dos copias del mismo, en el momento de entrega de los residuos; a su vez, el transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario final junto con una copia de éste; el destinatario final de los residuos de manejo especial conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

El comprador se obliga a remitir oportunamente y en el tiempo que establezca la normatividad ambiental Federal, Estatal y Municipal, al responsable de cada Central Termoeléctrica el Manifiesto debidamente firmado en Original de la disposición final de los residuos de manejo especial en el formato que aplique, incluyendo el reporte en los casos de derrame por accidente durante el traslado de los mismos. En caso de no remitirlo en los tiempos establecidos será objeto de penalización.

En caso de incumplimiento por causas imputables al comprador en el retiro de los bienes en las fechas de retiro establecidas en el anexo N° 7, el comprador se obliga a pagar a la Empresa Productiva Subsidiaria de Generación de la CFE de que se trate, una pena convencional por concepto de almacenaje de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por cada día hábil de retraso, monto que deberá pagarse previo al retiro de los bienes, siempre y cuando oportunamente solicite a la Empresa Productiva Subsidiaria de Generación correspondiente una prórroga por escrito, la cual no podrá exceder de 15 días hábiles, y esta sea concedida. El pago por concepto de almacenaje deberá efectuarse, utilizando las formas de pago que determine la Empresa Productiva Subsidiaria de Generación de la CFE. En caso de no solicitar prórroga, el comprador renuncia a los derechos de propiedad de los bienes adjudicados, sin que se requiera carta de desistimiento expresa para tal efecto, y la Empresa Productiva Subsidiaria de Generación de la CFE recuperará la propiedad de los mismos, por lo que el comprador no tendrá derecho a reclamación alguna.

El comprador reconoce y acepta, ser el único responsable del personal que ocupe con motivo de los trabajos derivados de estos retiros, así como de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, por lo que conviene en responder a las reclamaciones que sus trabajadores u otros terceros contratados, presentaren en su contra o de las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE, en relación con dichos trabajos, y se obliga a atender a su costa cualquier demanda o reclamación.

El personal que designe el comprador para efectuar las maniobras de acarreo y carga, lo hará bajo su estricta responsabilidad, utilizando las herramientas y el equipo de seguridad personal adecuados, por lo que las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE no estarán obligadas a suministrar al comprador herramientas, equipo o personal para efectuar el retiro de los bienes adjudicados.

El equipo de transporte utilizado para el retiro de las escorias y cenizas deberá estar en buenas condiciones, mecánicas y físicas, que garanticen el correcto traslado de los residuos, sin que se presenten fugas y/o derrames, quedando bajo la estricta responsabilidad del adjudicatario que se cumplan esas condiciones, y en un evento o eventos de incumplimiento, resarcir a las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE de cualquier daño que se le ocasione.

El comprador podrá efectuar el retiro de los bienes de manera anticipada a las fechas señaladas en las órdenes de entrega, previo aviso a la Central Termoeléctrica, sin que esto sea causa de retraso o incumplimiento en el programa de retiros establecido para otras Centrales Termoeléctricas.

Las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE se reserva el derecho de solicitar al comprador efectuar retiros no programados con un mínimo de 150 toneladas para atender casos extraordinarios de generación, disponiendo el comprador de un plazo máximo de veintidós días naturales para iniciar el retiro contado a partir de la fecha del comunicado enviado por las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE.

## **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

En caso de que, por causas imputables a las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE, en alguna Central Termoeléctrica se retiren volúmenes inferiores a los indicados en el programa de retiros, se compensará al comprador con cantidades entregadas en las centrales subsecuentes, lo cual el comprador se obliga a complementar con las guías de transporte correspondientes.

Cualquier problema que se presente en el almacén, con respecto al retiro de los bienes, el comprador deberá hacerlo del conocimiento por escrito a las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE, en forma precisa y pormenorizada y dichas EPS contestarán por escrito al comprador la forma en que será atendido su problema.

El comprador deberá firmar las actas de entrega y todos los documentos que le sean requeridos en cada Central Termoeléctrica, por el retiro de las escorias y cenizas. Asimismo, al terminar el retiro de la totalidad de escorias y cenizas adjudicadas, el comprador y CFE, se obligan a suscribir el acta de finiquito correspondiente, en donde se establezca el orden y la cantidad de escorias retiradas al amparo de la presente licitación, y deberá contar con firma autógrafa.

Las Centrales Termoeléctricas serán responsables de informar las cantidades que quedaron pendientes, con objeto de aplicar lo establecido por incumplimiento en el retiro de los bienes.

En caso de siniestro o de fuerza mayor el comprador asume por completo la responsabilidad que afecte al material retirado, por lo que las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE se liberan de cualquier tipo de indemnización que pudiera exigir el comprador por este concepto.

Las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE se reserva el derecho de visitar, en cualquier tiempo los almacenes o bodegas de los compradores a fin de verificar el cumplimiento del manejo de residuos de manejo especial.

Si el comprador por causas imputables a él, al término de cada periodo, no retira los bienes adjudicados en al menos dos ocasiones, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la CFE, durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.

### **XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RETIRO DE LOS BIENES.**

El comprador se obliga a cumplir estrictamente con las normas y reglamentos de seguridad e higiene, protección y ambiental aplicables en cada instalación donde se localizan los vehículos, para preservar su propia seguridad, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El comprador deberá entregar al responsable de las instalaciones de la Empresa Productiva Subsidiaria de Generación de la CFE donde se localizan los bienes, una relación de las personas y vehículos de trabajo que ingresarán a las mismas.
- b) El personal del comprador deberá portar desde su ingreso hasta su salida de las instalaciones, el equipo de protección personal, en buen estado y específico a las actividades a realizar bajo los lineamientos de seguridad, tales como: casco dieléctrico solo en colores azul, café, gris o verde; lentes; guantes; faja; maneadas; calzado cerrado de trabajo "no deportivo" con casquillo no metálico; uniforme con identificación de la empresa y gafete; y en cuanto a las personas físicas pantalón de gabardina y camisa de manga larga.

### **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

- c) Es requisito indispensable enviar a todo el personal del comprador a participar en las pláticas de inducción de seguridad industrial mismas que se impartirán antes de iniciar las actividades, posterior a la plática se entregará al personal un gafete debidamente firmado como evidencia de participación, siendo requisito de acceso a las instalaciones.
- d) El equipo de trabajo deberá encontrarse en buen estado y bajo las indicaciones técnicas establecidas que deberán cumplirse una vez iniciados los trabajos.
- e) Los vehículos del comprador que ingresen a las Centrales Termoeléctricas deberán contar con el permiso de acceso correspondiente autorizado por el Superintendente General o quien el designe, y únicamente se autorizará el ingreso de vehículos de trabajo (grúas, camiones, montacargas etc.).
- f) Queda prohibido el acceso de vehículos que tengan vidrios polarizados y que utilicen gas como combustible, así como introducir a las Centrales vehículos tipo sedan y de transporte de personal (Van, Minivan, etc.), estos deberán de ubicarse en los estacionamientos exteriores de los centros de trabajo.
- g) El límite máximo de velocidad dentro de las instalaciones de las Centrales es de 20 K/h. en calzadas y 10 kph en áreas de almacenamiento de materiales y áreas de maniobras con equipo pesado y estacionamiento.
- h) El personal del comprador deberá obedecer las señales de peligro y alerta, que se encuentren colocados en las instalaciones, así como las que indique el personal responsable de la seguridad de las mismas.
- i) Todos los trabajos, serán supervisados permanentemente por el responsable de cada una de las Centrales Termoeléctricas autorizado y capacitado en el conocimiento de riesgos en las mismas.
- j) En el registro diario de la bitácora de seguridad y/o vigilancia, deberá hacerse un apartado donde se hagan señalamientos respecto al cumplimiento de las normas de seguridad por parte de los trabajadores del comprador.
- k) Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas embriagantes, así como fumar dentro de las instalaciones, e introducir cerillos, encendedores y cigarrillos.

Las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE no asumen responsabilidad alguna en el suministro de recursos humanos, en ningún aspecto relacionado con el ganador para llevar a cabo las actividades del contrato, por consecuencia, será el ganador quien tome la responsabilidad en materia de seguridad industrial y cualquier consecuencia por riesgos de trabajo, debiendo apegarse al reglamento de seguridad e higiene de las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE y los cuidados para los trabajos objeto de esta licitación.

El incumplimiento de las medidas de seguridad anteriormente mencionadas, es causa justificada para que el responsable de las instalaciones, suspenda las maniobras de retiro de las escorias y cenizas, por lo que cualquier atraso en el programa de trabajo será responsabilidad del propio comprador.

## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918

### **XIX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Al firmar las presente bases el comprador declara bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de las ofertas, al resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como a los conflictos de interés que pudieran presentarse.

### **GENERALIDADES**

a).- Los concursantes aceptan lo indicado en las cláusulas de estas bases y para los casos no previstos que llegasen a presentarse durante el desarrollo de este evento, el funcionario que preside la licitación de acuerdo a sus facultades, tomará la decisión correspondiente.

b).- CFE Corporativo, sus Empresas Productivas Subsidiarias de Generación de la CFE y el comprador convienen en que todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil Federal y las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables a la Normatividad vigente a las materias de las presentes bases, así mismo acuerdan que para los casos de incumplimiento, interpretación o controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en Ciudad de México, por lo que el comprador renuncia al fuero de su domicilio, presente o futuro.

c).- Cualquier modificación a las presentes bases se notificará hasta inclusive el cuarto día hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, comunicando a los compradores por cualquier medio de comunicación.

d).- La presente Licitación se podrá declarar desierta cuando ninguna persona adquiera las bases; nadie se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; o cuando los licitantes que adquirieron las bases y cumplieron con los requisitos de su registro pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la Licitación, entre los que se encuentran, el no presentar oferta para la Licitación o ésta fuera inferior al valor para venta o, no presentar garantías de sostenimiento de ofertas, indicándose para este último supuesto en el Acta de Fallo que se procederá a la Subasta Ascendente.

e).- Los compradores se obligan durante el desarrollo del evento, a no hacer uso de teléfonos celulares y/o cualquier otro equipo móvil de comunicación, por lo que deberán mantenerlos apagados o en modo de silencio y de requerirlo deberán abandonar el recinto, sin que esto sea motivo de descalificación.

f).- Podrá asistir a los actos de carácter público de la presente Licitación, cualquier persona interesada aún sin haber adquirido las bases, lo cual estará sujeto al cupo de la sala y Normas de Protección Civil correspondientes, en cuyo caso únicamente registrará su asistencia y se abstendrá de intervenir durante el desarrollo de dichos actos. En el supuesto caso de ocasionar desorden o incurrir en desacato a la instrucción descrita, se retirará del recinto al sujeto, sin dársele nuevamente acceso al inmueble.

g).- Cualquier persona que se presente con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente, será retirada de las instalaciones de la CFE por el personal de seguridad y no será aceptada su participación en esta Licitación, aun cuando hubiere pagado las bases de la misma y sin derecho a reembolso alguno.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0918**

h).- Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta podrán solicitar al Titular de la Unidad de Responsabilidades en CFE, Lic. Alejandro Ruíz Sánchez, tel. 01(55)-5229-4400 ext. 90519 y 90520, alejandro.ruiz07@cfe.gob.mx

i).- Los horarios establecidos en los numerales V, VIII y XI de las presentes bases, estarán sujetos a cambios de acuerdo al desarrollo de la Licitación, lo cual se informará a los interesados.

j).- En caso de que los datos e información proporcionada por los participantes durante el proceso de la presente Licitación sea falsa, la CFE impedirá cualquier participación futura en los procesos para venta de bienes muebles que realice.

k).- No se aceptará ninguna condición sobre la licitación, el procedimiento, proceso de generación, ó cualquier otro aspecto que afecte el contenido y desarrollo de la venta de las escorias y cenizas de combustóleo, objeto de este evento.

Para mayores informes los interesados pueden acudir o comunicarse al Departamento de Enajenación de Bienes Muebles Zona Norte, con domicilio en calle Río Ródano N° 14, piso 8, sala 802, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, tel. 01(55)-5229-4400 ext. 84227 y 84241, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Acepto íntegramente los requisitos y obligaciones contenidas en las presentes bases, para tal efecto las entrego debidamente firmadas.

Nombre del Participante: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante legal: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_